

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD DEL CANTON BOLIVAR**

García Moreno entre Sucre y Egas

Registro de **Propiedades**

Número de Tomo:  
 Número de Repertorio: 2016 728  
 Fecha de Repertorio: martes, 12 de julio de 2016  
 Número de Inscripción: 399  
 Naturaleza : Compraventa

1.- Fecha de Inscripción :  
 martes, 12 de julio de 2016

2.a- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
Comprador				
N	04-01327988	Escobar Aldas Ritha Alexandra	Soltero	Bolivar
Vendedor				
J	80-0000000012738	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del		Bolivar
[Representante]	1703162378	ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER		
Cargo :	Alcalde			

3.a.- Naturaleza del Contrato : **Compraventa**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**  
 Nombre del Cantón: **Bolivar**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **09/06/2016**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara: **Ninguno**  
 Plazo: **0**

4.a- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Ficha
XX	8457

Linderos Registrales:

Lote de terreno, signado con el No. 43, ubicado en la Avenida Luis mantilla, sector Megafauna dos, punto urbano de la Parroquia y Cantón Bolivar, Provincia del Carchi.  
 Norte: con calle B en 7.00 m., en una parte y en otra con radio de curva en 4.70 m., .  
 Sur: con área verde en 10.00 m.  
 Este: con calle 5 en 15.00 m., en una parte y en otra con radio de curva.  
 Oeste con lote No. 44 en 18.00 m.  
 Área total: CIENTO SETENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS

Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				

5.- Observaciones:

lote de terreno No. 43 de 178,91 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolivar, provincia del Carchi. ACLARANDO, que se establece PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el plazo de 8 años y transcurrido dicho periodo para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de 5 años para construir la vivienda.

6.- Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros:

Libro:	Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	297	05-nov-07	998	1007